



RESOLUCION JEFATURAL N° -2023-BNP

Lima, 23 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000077-2023-BNP-J-DDPB de fecha 18 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 23 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa, además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú y tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en los asuntos de su competencia y los que le hayan sido delegados;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP y su modificatoria, la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP, se crea el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann", el cual es entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad a las personas que por su labor contribuyan a la promoción, al desarrollo de las bibliotecas y al fomento de la lectura;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 00002-2023-BNP-J-DDPB, se aprueba el documento denominado “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’” - Versión N° 2, que tiene como objetivo reconocer y estimular a personas naturales (bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as) y personas jurídicas (bibliotecas), las cuales por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Asimismo, se busca reconocer el trabajo de bibliotecarios/as y/o bibliotecólogos/as, así como la labor que realizan en las bibliotecas y, por tanto, en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, visibilizando su trayectoria profesional e institucional;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00003-2023-BNP-J-DDPB, se aprueban las bases del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, para la edición del año 2023, comprendiendo cuatro (4) etapas, dos (2) categorías y diversas subcategorías;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000005-2023-BNP-J-DDPB, se designa al Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”- Edición 2023;

Que, mediante los Informes N° 000077-2023-BNP-J-DDPB, N° 000280-2023-BNP-J-DDPB-EADRB y N° 000055-2023-BNP-J-DDPB-EADRB-MCO, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú lo siguiente:

“Sobre la determinación de ganadores

(...)

Categoría: Trayectoria bibliotecaria

Subcategoría: Trayectoria institucional dirigida a bibliotecas comunales

Postulante ganador: Asociación Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca

La Asociación Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca, tiene su sede central en Cajamarca y atiende a más de 300 comunidades de la región, hoy en sus modalidades de Bibliotecas Rurales en comunidades, Bibliotecas Rurales en Institución y Bibliotecas Rurales en Familia.

Es un movimiento educativo cultural, fundado por el RP Juan Medcalf hacia el año 1971. Esta fecha es referencial debido a que no se inició como un programa o proyecto prediseñado, sino que fue surgiendo con la participación activa de los comuneros en los lugares a donde el P. Juan llevaba libros, revistas y otros materiales de lectura, de interés de los pobladores. A este movimiento, se sumó Alfredo Mires, con quien se constituyó la organización, mediante un proceso de cambios y adaptaciones, siempre con la participación de las comunidades.

Adoptó una modalidad de organización muy particular para atender a sus bibliotecas, así un conjunto de Comunidades-Bibliotecas Rurales constituyen un Sector, a cargo de un Coordinador Sectorial que a la vez es Bibliotecario; un conjunto de Sectores constituye una Zona, a cargo de un Coordinador Zonal, que a la vez tiene un sector y su Biblioteca. El conjunto de Coordinadores Zonales constituye el Consejo Permanente de Coordinación. Este Consejo elige un Coordinador General, campesino como todos los Coordinadores y Bibliotecarios, el mismo que es ratificado en Asamblea General (la reunión de Bibliotecarios Rurales, Oficina Central, Coordinadores Sectoriales y Zonales).

Así mismo, los Bibliotecarios y Coordinadores veteranos del movimiento forman el Consejo de los Mayores. Así el punto de partida y de llegada es la propia comunidad. Los principales servicios que brinda:

- *Ofrece servicio bibliotecario a domicilio, en aproximadamente 300 comunidades campesinas y más de 24 instituciones educativas rurales.*
- *El préstamo de los libros es a domicilio.*

(...).”



Que, mediante Informe Legal N° 000242-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” - Edición 2023, en la Categoría “Trayectoria Bibliotecaria”, Subcategoría “Trayectoria institucional dirigida a bibliotecas comunales” en favor de la Asociación Red de Bibliotecas Rurales de Cajamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
BORIS GILMAR ESPEZÚA SALMÓN
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

